



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 067 -2019-OSCE/SGE

Jesús María, 27 DIC 2019

VISTOS:

El Informe N° D000439-2019-OSCE-UREH y el Memorando N° D001047-2019-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, y los Memorandos N° D000952-2019-OSCE-OAD y N° D000963-2019-OSCE-OAD de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000479-2019-OSCE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicho Sistema comprende, entre otros, el subsistema de gestión del rendimiento;

Que, el numeral 6.2 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, prevé que el subsistema de gestión del rendimiento tiene cuatro componentes sistemáticamente integrados, siendo uno de ellos, el Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/SGE de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE" y el "Listado de Participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE";

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que la entidad, en el Ciclo de Gestión del Rendimiento, conforma un Comité Institucional de Evaluación, el cual, previa solicitud del evaluado se encarga de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación; encontrándose conformado por: (i) un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, (ii) un



representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, y, (iii) un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante Resolución N° 021-2019-OSCE/SGE de fecha 3 de mayo de 2019, se designó a los servidores civiles como representantes de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 6.2.2.6 de la Directiva dispone que el representante de los servidores civiles evaluados que conforman el Comité Institucional de Evaluación (CIE) deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, ante lo cual, la Entidad realizará un proceso de elección interna en el que deberá definirse al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos (Directivo, Mando Medio, Personal Ejecutor y, Personal Operador y de Asistencia); si en caso este proceso no se ejecute o por otras razones no se cuente con representantes de los servidores evaluados por cada uno de los segmentos será el Titular de la Entidad quien los designe mediante Resolución. La representación de los servidores civiles evaluados tiene una vigencia máxima de dos (2) años no renovables;

Que, mediante Informe N° D000439-2019-OSCE-UREH de fecha 17 de diciembre de 2019 y Memorando N° D001047-2019-OSCE-UREH de fecha 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la designación de los representantes de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Informe N° D000479-2019-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación de la designación de los representantes de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de Organismo Supervisor



de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes servidores representantes de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE:

Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE		
Representantes de los servidores civiles evaluados		
Segmento	Titulares	Accesitarios
Directivos	Jorge Luis Rocha Carbajal	Patricia Mercedes Seminario Zavala
Mandos Medios	Christian César Chocano Davis	Isela Flor Baylón Rojas
Personal Ejecutor	Ana Claudia Figueroa Arroyo	Erica Elizabeth Lluncor Chalco
Personal Operador y de Asistencia	Luz María Dedios Gonzales	Alessandra Paola Gómez de la Torre Zollner

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, así como, a los miembros del Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE designados en el Artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.


JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

